



DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DENUNCIAS (DPC-DCSD)**

**INFORME ESPECIAL DERIVADO DE LA
INVESTIGACIÓN ESPECIAL DE LA DENUNCIA
Nº 1522-2018-086**

**PRACTICADA EN LA ONG FUNDACIÓN
HONDUREÑA DE DESARROLLO SOCIAL
(FUNHDES) DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO
CENTRAL**

**INFORME ESPECIAL
No. P-05-2019-DPC-DCSD-FUNHDES**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERP DE 2010
AL 29 DE ENERO DE 2019**

ONG FUNDACION HONDUREÑA DE DESARROLLO SOCIAL (FUNHDES)

**INFORME ESPECIAL DERIVADO DE LA
INVESTIGACION ESPECIAL DE LA DENUNCIA
N° 1522-2018-086**

**INFORME ESPECIAL
N° P-05-2019-DPC-DCSD
FUNHDES**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2010
AL 29 DE ENERO DE 2019**

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS**

DPC-DCSD

Tegucigalpa, MDC; 29 de octubre, 2019

Oficio N° Presidencia 2991/2019-TSC

Abogado
Oscar Fernando Chinchilla
Fiscal General de la República
Su Despacho

Señor Fiscal General:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 222 de la Constitución de la República y 31 numeral 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; remito a usted el Informe Especial N° P-05-2019-DPC-DCSD-FUNHDES, derivado de la Investigación Especial realizada sobre los hechos relativos a la Denuncia N° 1522-2018-086, practicada en la ONG Fundación Hondureña de Desarrollo Social (FUNHDES), durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 29 de enero de 2019.

El Informe en referencia describe hechos que de conformidad a los artículos 81 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 6 y 16 numeral 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, existen indicios de responsabilidad penal, opinión que de ser compartida con esa Fiscalía, provocará que esa dependencia entable acción penal correspondiente ante los Tribunales de Justicia respectivos.

En todo caso, solicito a usted, nos mantenga informados de las decisiones y acciones que realice con relación a este asunto

Atentamente,

Roy Pineda Castro
Magistrado Presidente

ONG FUNDACION HONDUREÑA DE DESARROLLO SOCIAL (FUNHDES)

CONTENIDO

	PÁGINA
INFORMACIÓN GENERAL	
CARTA DE ENVIÓ DEL INFORME	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL	1
CAPÍTULO II	
ANTECEDENTES	2
CAPÍTULO III	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	3
CAPÍTULO IV	
CONCLUSIONES	14
CAPÍTULO V	
RECOMENDACIONES	16
ANEXOS	

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El presente Informe Especial es producto de la Investigación Especial de la Denuncia **N° 1522-2018-086** practicada en la ONG Fundación Hondureña de Desarrollo Social (FUNHDES), en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 222 de la Constitución de la República, los artículos 3, 4, 5 numeral 8, 36, 37, 41, 42 (numerales 1, 2 y 4), 45, 46, 69, 70, 79, 82, 84 y 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículos 2, 6, 33, 36, 68 (numeral 9), 69, 70, 72, 73 y 101 de su Reglamento General y a la Orden de trabajo N° 22-2018-DPC-DCSD de fecha 01 de agosto de 2018.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

1. Determinar la legalidad de las transferencias recibidas por el señor Luis Javier Menocal Fúnez a través de la ONG Fundación Hondureña de Desarrollo Social.
2. Verificar si las transferencias realizadas a la Fundación Hondureña de Desarrollo Social fueron debidamente utilizadas y liquidadas.
3. Comprobar el Registro de Propiedad de la Emisora Ecos de Olancho y la Procesadora de Leche Granja de Job, y su relación con la Fundación Hondureña de Desarrollo Social.
4. Determinar si existe un perjuicio económico en contra del patrimonio del Estado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

Producto de la Investigación Especial de la Denuncia N° **1522-2018-086** practicada en la ONG Fundación Hondureña de Desarrollo Social (FUNHDES), durante el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 29 de enero de 2019, se revisaron los hechos denunciados:

- El señor Luis Javier Menocal Fúnez en su condición de ex Diputado del Congreso Nacional, actualmente funge como Vice Ministro de Educación, quien tiene una emisora denominada Ecos de Olancho y una procesadora de leche denominada La Granja de Job, supuestos proyectos del Estado y por los cuales no liquida los fondos.
- A través de la Fundación Hondureña de Desarrollo la cual es una ONG, emite cheques del Banco Atlántida sin justificación a las personas Rosa Fiallos, Iris Fúnez madre del señor Menocal, Karla Argentina Aguilar, Eduardo Gómez, Cristóbal Herrera, José Arturo Vargas, Rommel Bladimir Figueroa, José Ernesto Lobo, Nolvía Josefa Vásquez, Anahel Figueroa Jiménez, Evangelina Cáceres y Pierre Silva Administrador, esto viene sucediendo desde el año 2010.

Y de acuerdo a la revisión de documentación proporcionada por las Autoridades de la Entidad, se estableció un hecho con indicios de responsabilidad penal, por lo que se determinó emitir el presente informe especial el cual contiene el mismo y que se describe a continuación:

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

INDICIOS DE MALVERSACIÓN DE FONDOS TRANSFERIDOS A LA ONG FUNDACIÓN HONDUREÑA DE DESARROLLO SOCIAL (FUNHDES), DEBIDO QUE NO CUENTAN CON SU LIQUIDACIÓN NI DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE SU INVERSIÓN¹; INDICIOS DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS; Y CONTRADICCIONES EN DECLARACIÓN JURADA

Mediante Oficio N° Presidencia TSC-0894/2019 del 21 de marzo de 2019, dirigido al licenciado James Aldana Medina, Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), se solicitó nos describiera el proceso que se realizó para el trámite de las transferencias efectuadas a la ONG Fundación Hondureña de Desarrollo Social (FUNHDES), con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Departamental asignado por el Congreso Nacional; asimismo nos indicara si dichas transferencias habían sido liquidadas. **(Ver Anexo 1; Oficio N° Presidencia TSC-0894/2019 de 21 de marzo de 2019)**

Mediante el Oficio N° 109-GA-2019 del 01 de abril de 2019, y en respuesta a nuestra solicitud, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas remite a este Tribunal las fotocopias de los F-01 correspondientes a las transferencias realizadas a la ONG Fundación Hondureña de Desarrollo Social.

1. *“Documento F-01-03849 a nombre de FUNDACIÓN HONDUREÑA DE DESARROLLO SOCIAL por la cantidad de L.2, 000.000.00 (Dos Millones de Lempiras)...”.*
2. *“Documento F-01-03850 a nombre de FUNDACIÓN HONDUREÑA DE DESARROLLO SOCIAL por la cantidad de L.2, 000.000.00 (Dos Millones de Lempiras)...”.*
3. *“Documento F-01-03914 a nombre de FUNDACIÓN HONDUREÑA DE DESARROLLO SOCIAL por la cantidad de L.500,000.00 (Quinientos Mil Lempiras)...”.*
4. **“Documento de Liquidación F-01-11694 a nombre de FUNDACIÓN HONDUREÑA DE DESARROLLO SOCIAL por la cantidad de L.500,000.00 (Quinientos Mil Lempiras)...”.**
5. *“Documento F-01-11694 a nombre de FUNDACIÓN HONDUREÑA DE DESARROLLO SOCIAL por la cantidad de L.500,000.00 (Quinientos Mil Lempiras)...”.*
6. **“Documento de liquidación F-01-11693 a nombre de FUNDACION HONDUREÑA DE DESARROLLO SOCIAL por la cantidad de L.1,000,000.00 (Un Millón de Lempiras)...”.**
7. *“Documentos F-01:6291, 9423 y 4633, del año 2011 fueron secuestrados por el Ministerio Público, se adjunta Acta de Decomiso”.*

“...El proceso que se realiza para el trámite de la transferencia es el siguiente”:

¹ LOS RECURSOS TRANSFERIDOS PROVIENEN DEL FONDO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL CONGRESO NACIONAL, Y FUERON GESTIONADOS POR EL SEÑOR LUIS JAVIER MENOCA FUNES EN SU CONDICIÓN DE DIPUTADO AL CONGRESO NACIONAL.

1. "El Congreso Nacional envía un Oficio de solicitud al despacho del señor Ministro de la SEFIN, indicando el nombre del proyecto, ONG que realizará el proyecto, ubicación y monto del proyecto".
2. "El despacho aprueba el oficio y lo remite al coordinador encargado del Fondo Departamental en la Gerencia Administrativa".
3. "Se presenta un representante de la ONG a la Gerencia Administrativa, con el perfil del proyecto, documentos legales de la ONG, y si cumple con los requisitos es admitido".
4. "Posteriormente es remitido al pre-interventor de la Gerencia Administrativa quien se encargará de elaborar el F-01, quien lo traslada al coordinador del fondo".
5. "Se remite al pre-interventor encargado de la aprobación del F-01, quien lo revisa y lo aprueba".
6. "En la parte final de la Gerencia el documento es firmado por el Gerente Administrativo".
7. "Y por último la Tesorería General de la República se encargará de priorizar la transferencia".

"Transferencias pendientes de liquidar:

1. "Documento F-01-03849 a nombre de FUNDACIÓN HONDUREÑA DE DESARROLLO SOCIAL por la cantidad de L.2, 000.000.00 (Dos Millones de Lempiras)...".
2. Documento F-01-03850 a nombre de FUNDACIÓN HONDUREÑA DE DESARROLLO SOCIAL por la cantidad de L.2, 000.000.00 (Dos Millones de Lempiras)...".
3. "Documento F-01-03914 a nombre de FUNDACIÓN HONDUREÑA DE DESARROLLO SOCIAL por la cantidad de L.500,000.00 (Quinientos Mil Lempiras)...".
4. "Documento F-01-11694 a nombre de FUNDACION HONDUREÑA DE DESARROLLO SOCIAL por la cantidad de L.500,000.00 (Quinientos Mil Lempiras)...".
5. "Documentos F-01:6291, 9423 y 4633, del año 2011 fueron secuestrados por el Ministerio Público, se adjunta Acta de Decomiso".
6. "De los años 2013 a la fecha no se ha realizado ninguna transferencia a esta ONG". **(Ver Anexo 2; Oficio N° 109-GA-2019 del 01 de abril de 2019 y Ejecución de Gastos F-01-3849, F-01-3850, F-01-3914, Liquidación F-01-11694, F-01-11694, F-01-11693 con documentación adjunta)**

Se emitió el Oficio N° Presidencia TSC-1006/2019 del 02 de abril de 2019, dirigido al abogado Luis Javier Santos en su condición de Jefe de la Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción, solicitando nos proporcionara fotocopias de la documentación de los F-01, la cual se encuentra en calidad de decomiso según consta en el Acta de Decomiso o Secuestro elaborada por esta unidad; **(Ver Anexo 3; Oficio N° Presidencia TSC-1006/2019 del 02 de abril de 2019)**. En respuesta a nuestra solicitud se recibió **Oficio UFECIC-2019-0683** del 05 de abril de 2019 donde se informa que: " la información recibida por **UFECIC** como consecuencia

del conocimiento y registro de denuncias penales a lo interno de la Unidad será CONFIDENCIAL y únicamente se comunicara al encargado determinado por la MACCIH-OEA y al Fiscal General de la República; por este medio le informo que no podremos dar respuesta a su **Oficio N° Presidencia TSC-1006/2019** en virtud de que dicha petición debe ser canalizada a través del Fiscal General de la República o del titular de la MACCIH-OEA. **(Ver Anexo 4; Oficio UFECIC-2019-0683 del 05 de abril de 2019)**

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, se remitieron al Fiscal General de la República los Oficio N° Presidencia TSC-1228/2019 del 06 de mayo de 2019, y N° Presidencia 1704/2019 del 18 de junio de 2019, solicitando la documentación antes indicada, sin haber obtenido ninguna respuesta.

A fin de obtener información para determinar los procesos utilizados por el Congreso Nacional de la República en la transferencia de recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Departamental, los cuales serían asignados al diputado Menocal Funes a través de la ONG Fundación Hondureña de Desarrollo Social (FUNHDES)², se emitieron oficios a diversas instituciones involucradas:

1. Oficio N° Presidencia TSC-0409/2019 del 30 de enero de 2019 dirigido a Banco Atlántida, donde se solicitó información relacionada con la Cuenta Corriente N° 001100243185 a nombre de la ONG Fundación Hondureña de Desarrollo Social FUNHDES. **(Ver Anexo 5; Oficio N° Presidencia TSC-0409/2019 del 30 de enero de 2019)**

En respuesta, el Banco Atlántida emite nota del 20 de febrero 2019 informando lo siguiente:

- *“La solicitud de la apertura de la cuenta N° 1100243185 la realizó la señora Ingrid Varinia Suazo García, en su condición de presidenta...”*
 - *Según registros de firma en poder del Banco, las personas que figuran como firma autorizada en la cuenta de cheques N° 1100243185 son:*
 - *Pierre Guillermo Silva Martínez con identidad N° 0801-1974-05176*
 - *Ingrid Varinia Suazo García con identidad N° 0801-1977-08528*
 - *Se adjunta estados de cuenta a partir del 10 de diciembre del año 2010 hasta el 28 de febrero del año 2013, fecha que la cuenta registró el último movimiento, dicha cuenta se encuentra con estatus de cerrada. (Ver Anexo 6; Nota del 20 de enero de 2019 emitida por la Gerencia de Cumplimiento de Banco Atlántida, Nota de solicitud de apertura de Cuenta de Cheques y Movimientos Bancarios)*
2. Oficio N° Presidencia TSC 0833/2019 del 18 de marzo de 2019, dirigido al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización solicitando a la Dirección de Regulación y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC) la fotocopia del expediente de la Fundación; expediente de Constitución y constancias de Juntas Directivas, así como dirección domiciliaria, número de teléfono y si actualmente está operando. **(Ver Anexo 7; Oficio N° Presidencia TSC 0833/2019 del 18 de marzo de 2019)**

² Estos valores serían utilizados para la ejecución de varios proyectos.

Mediante Oficio N° 029-2019/DIRRSAC del 02 de abril de 2019 el abogado Juan Pablo Hernandez, en su condición de Director de DIRRSAC, nos remite la siguiente información:

- Copia del Expediente Administrativo Registro N° 2010000362
 - Copia del expediente Personería Jurídica N° PJ-17092010-2031
 - Copia de la Resolución N° 1192-2010
 - Constancia Junta Directiva Periodo Comprendido 12-07-2010 al 12-07-2012
 - Constancia Junta Directiva periodo comprendido 10-10-2014 al 12-07-2016
- (Ver Anexo 8; Oficio N° 029-2019/DIRRSAC del 02 de abril de 2019)**

Al revisar y analizar la documentación proporcionada por la DIRRSAC, que forma parte del expediente de la Fundación, se identificó a los miembros integrantes de las Juntas Directivas de la misma:

- En el periodo comprendido del 12 de julio de 2010 al 12 de julio de 2012, la Junta Directiva de la Fundación se integró de la siguiente manera:
 - Presidente: la señora Ingrid Varinia Suazo García,
 - Vicepresidente: el señor Álvaro Daniel Sánchez Gutiérrez
 - Secretaría: el señor Pierre Guillermo Silva Martínez

(Ver Anexo 9; Constancia Junta Directiva Periodo comprendido 12-07-2010 al 12-07-2012)
- En el segundo periodo del 10 de octubre de 2014 al 12 de julio de 2016 se integró la Junta de la siguiente manera:
 - Presidente: el señor Álvaro Daniel Sánchez Gutiérrez
 - Vicepresidente: Chelvi Membreño Anariba
 - Secretaría: la señora Ingrid Varinia Suazo García.

(Ver Anexo 10; Constancia Junta Directiva periodo comprendido 10-10-2014 al 12-07-2016)

Durante el proceso investigativo se encontraron registros de dos cuentas bancarias adicionales de Banco Atlántida, a nombre de la Fundación, por lo que se procedió a solicitar información relacionada con estas cuentas, obteniendo respuesta del Banco mediante nota del 13 de mayo de 2019 donde se afirma lo siguiente:

1. *“La señora INGRID SUAZO GARCIA con identidad N° 0801-1977-08528 solicitó en su condición de presidenta de la (ONG) Fundación Hondureña de Desarrollo Social la apertura de la cuenta”*

N°	Numero Producto	Moneda	Titular de la Cuenta	Firmas Autorizadas	Identidad
1	1203612906	LPS	Fundación Hondureña de Desarrollo Social	Ingrid Suazo García	0801-1977-08528
				Álvaro Daniel Sánchez Gutiérrez	0801-1978-02320
2	1100251915	LPS	Fundación Hondureña de Desarrollo Social	Ingrid Suazo García	0801-1977-08528
				Álvaro Daniel Sánchez Gutiérrez	0801-1978-02320

3 “Se remiten estados de cuenta en físico de la cuenta N° 1203612906 desde 31 de enero del 2014 al 31 de mayo del 2017 y después de esa fecha no registro movimientos, de la cuenta N° 1100251915 desde 31 de enero 2014 al 30 de abril del 2019” **(Ver Anexo 11; Nota emitida por Banco Atlántida del 13 de mayo de 2019, Nota de solicitud de apertura de Cuenta de Cheques y Estados de Cuentas)**

- Al verificar los estados de cuentas proporcionados por el Banco Atlántida se observa que ambas cuentas se encuentran inactivas.

3. Oficio N° Presidencia TSC-1008/2019, del 03 de abril de 2019, dirigido al ingeniero Rolando Kattán, Coordinador General de la Junta Interventora del Registro Nacional de las Personas, solicitando el árbol genealógico del señor Luis Javier Menocal Funes. Se obtuvo respuesta a través del Oficio N° 122-JI/RNP-2019 mediante el cual se remitió a este Tribunal el padrón fotográfico, árbol genealógico y tarjeta de identidad del señor Menocal Funes. **(Ver Anexo 12; Oficio N° 122-JI/RNP-2019 del 03 de abril de 2019, Padrón Fotográfico proporcionado por el Registro Nacional de las Personas y Hoja de Vida)**

Con la información obtenida se evidencia que la señora Iris Milagros Funes es la madre del señor Luis Javier Menocal Funes; además, en la *Declaración Jurada que le fue tomada*, el señor Menocal reconoce el grado de parentesco por consanguinidad en primer grado (madre-hijo).

- Se constató que se emitieron cheques a nombre de la señora Iris Milagros Funes, de una de las cuentas bancarias registradas a nombre de la Fundación en el Banco Atlántida.

4. Oficio N° Presidencia TSC-1241/2019 del 07 de mayo de 2019, dirigido al abogado Tomas Zambrano, Secretario General del Congreso Nacional, solicitando “1.- A cuánto ascendió el monto asignado al señor **LUIS JAVIER MENOCA FUNES**, derivado de las transferencias del Fondo de Desarrollo Departamental. 2.- Cuáles fueron los requisitos requeridos, y el proceso establecido, para solicitar el desembolso de estos valores a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, y 3.- Cuáles fueron los criterios técnicos y legales considerados para acreditar a la Fundación Hondureña de Desarrollo Social FUNHDES, como unidad ejecutora de los proyectos presentados por el señor Menocal”. **(Ver Anexo 13; Oficio N° Presidencia TSC-1241/2019 del 07 de mayo de 2019)**

Mediante el Oficio N° 94-2019-PS/CN, el señor José Tomás Zambrano Molina, Primer Secretario del Congreso Nacional, nos manifiesta: “En referencia a lo solicitado le informo que las asignaciones por concepto de Fondo Desarrollo Departamental a Diputados son manejados exclusivamente por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), el Diputado y la Organización Beneficiaria, hago esto de su conocimiento en base a la información enviada a esta Secretaría por el Licenciado Carlos R. Avilés, Director Financiero del Congreso Nacional”. **(Ver Anexo 14; Oficio N° 94-2019-PS/CN del 2 de julio de 2019 y Nota adjunta del 19 de junio de 2019).**- Con relación a lo expresado por el señor Zambrano se observa una discrepancia respecto a lo que señala la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas; esta Secretaría involucra de inicio al Congreso Nacional en el proceso de transferencia de fondos a la Fundación, y describe:

“El Congreso Nacional envía un Oficio de solicitud al despacho del señor Ministro de la SEFIN, indicando el nombre del proyecto, ONG que realizará el proyecto, ubicación y monto del proyecto”. (Ver Anexo 2; Oficio N° 109-GA-2019 del 01 de abril de 2019)

El Tribunal Superior de Cuentas procedió citar a los integrantes de las Juntas Directivas de la Fundación, para tomar una declaración jurada a los señores Ingrid Varinia Suazo García en su condición de Presidenta, Pierre Guillermo Silva Martínez, quien desempeñó el cargo de Secretario y Luis Javier Menocal Funes, diputado al Congreso Nacional durante el periodo de 2010 a 2014. En la declaración jurada se realizaron varias interrogantes con relación a la ejecución de los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Departamental asignado al señor Menocal Funes para realizar proyectos de bienestar social por medio de la ONG Fundación Hondureña de Desarrollo Social FUNHDES.

A continuación se detallan algunas respuestas a nuestras interrogantes en la Declaración Jurada de los señores antes mencionados:

Declaración Jurada de la señora Ingrid Varinia Suazo García:

5.- *“¿Cuál era la relación que tenía el ex diputado Luis Javier Menocal Funes con la ONG Fundación Hondureña de Desarrollo Social FUNHDES? R/ La relación fue de trabajo, los diputados conforme la ley les asiste, les asignan un fondo departamental en el Congreso Nacional. El diputado Luis Javier Menocal nos propuso a nosotros como fundación conforme a los requerimientos y procedimientos que en ese momento estaban establecidos en el congreso para esos fines.”*

Declaración Jurada del señor Pierre Guillermo Silva Martínez:

6.- *“¿Cuál era la relación que tenía el ex diputado Luis Javier Menocal Funes con la ONG Fundación Hondureña de Desarrollo Social FUNHDES? R/ El la nominó para que por medio de la ONG se canalizaran los fondos departamentales, yo trabajaba como Asesor con la Comisión de asuntos Electorales que presidía el diputado Menocal, hacía los dos trabajos porque en la fundación no colaboraba a tiempo completo, cuando yo dejé de trabajar en Roatán, el diputado Menocal me ofreció trabajar con el congreso, estando en el congreso comencé con la fundación a principios del 2010”.*

Declaración Jurada del señor Luis Javier Menocal Funes:

8.- *“¿Usted propuso a la ONG Fundación Hondureña de Desarrollo Social FUNHDES como unidad ejecutora de los proyectos que usted realizaría? R/ En el congreso hay varias ONG especializadas en el manejo de estos fondos y uno lo que desea es que se maneje lo más rápido posible con la eficiencia y transparencia,...en ese momento decidí trabajar con FUNHDES.- **9.-** ¿Cuál era su relación con la ONG Fundación Hondureña de Desarrollo Social FUNHDES? R/ De ejecución del fondo.- **22.-** ¿Cómo surge la relación de trabajo entre el señor Silva Martínez con la Fundación? R/ No se Pierre y la fundación”.*

De acuerdo con las respuestas brindadas en estas Declaraciones, se observa que el señor Luis Javier Menocal Funes fue quien propuso como unidad ejecutora de sus proyectos a la ONG Fundación Hondureña de Desarrollo Social FUNHDES ante el Congreso Nacional, por otra parte existe una contradicción en la respuesta del señor Menocal Funes cuando se le pregunta cómo surge la relación del señor Pierre Silva Martínez y la Fundación, al manifestar : “No se Pierre y la Fundación”; contrario a lo manifestado por el señor Pierre Silva quien declaró que el

señor Menocal lo había llevado a trabajar con él al Congreso, como Asesor en la Comisión de Asuntos Electorales que presidía el diputado Menocal, y ya estando en el Congreso comenzó a laborar con la Fundación; lo anterior claramente permite descubrir que fue el señor Menocal Funes quien llevó a Silva Martínez a trabajar con la Fundación.

Declaración Jurada del señor Pierre Guillermo Silva Martínez:

12.- *“¿Cómo se efectuaban los pagos de los proyectos ejecutados? R/ Mediante la emisión de cheques firmados por la abogada Varinia y su servidor”*

Declaración Jurada del señor Luis Javier Menocal Funes:

16.- *“¿Cómo se efectuaban los pagos de los proyectos ejecutados? R/ Me imagino que por medio de cheques o efectivo.”*

En las declaraciones Juradas se manifiesta que todos los pagos de los proyectos se realizaban por medio de cheques, sin embargo en la documentación presentada para liquidar las transferencias correspondientes al **F-01-11694** por la cantidad de L.500,000.00 (Quinientos Mil Lempiras) y **F-01-11693** por la cantidad de L.1,000,000.00 (Un Millón de Lempiras), constatamos que no existe dentro de la documentación la copia de los cheques emitidos por la fundación para realizar dichos pagos.

De acuerdo a la documentación, se demuestra que la Fundación fue creada solamente para canalizar los fondos provenientes del Fondo de Desarrollo Departamental asignados al diputado Menocal Funes. La fecha de concesión de la personería jurídica se realizó el 15 de noviembre de 2010, y permaneció activa durante los años 2011, 2012 y 2013, lo cual coincide con los periodos en que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realizó las transferencias a la Fundación; posterior a estos años y en la actualidad, esta organización se encuentra inactiva al igual que cuentas bancarias que tenía registradas a su nombre.

Al analizar los perfiles de los proyectos, presentados por la ONG Fundación Hondureña de Desarrollo Social (FUNHDES) ante el Congreso Nacional, observamos que los mismos no describen claramente las actividades que debía realizar la Fundación, conforme a los recursos que recibía mediante transferencia. A pesar de la relevancia de los montos transferidos, se determinó que no existió una supervisión por parte del Congreso Nacional, ni de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, respecto al manejo de estos recursos; lo anterior refleja las deficiencias de control Interno que existieron para salvaguardar el patrimonio del Estado.

Declaración Jurada del señor Menocal Funes:

14.- *“¿Cuál fue su participación en la ejecución de los proyectos realizados por medio de la ONG Fundación Hondureña de Desarrollo Social FUNHDES? R/ Ellos se encargaban de todo, si había una entrega de bolsas solidarias en algún municipio, y yo iba para ahí, entonces los entregaban, mi participación era más política era más de mi imagen. **15.-** ¿Cómo la Fundación asignaba los fondos para la ejecución de los proyectos? R/ No se la manera interna de la administración de los fondos, nunca me involucré, no pregunté, solo miraba que se entregaban. **25.-** ¿Usted pasaba informado sobre la ejecución de los fondos asignados a su persona del Fondo Departamental del Congreso Nacional? ¿Qué tipo de monitoreo o control ejercía usted sobre la ejecución de estos fondos? R/ No, solo participaba en los eventos políticos, no ejercía ningún control, porque había una organización encargada.- **26.-** ¿Proporcionaba usted documentación para que se*

efectuara los pagos de los proyectos? ¿Qué tipo de documentación? R/ No. Nada.- **27.-** ¿La Fundación emitió informes detallados sobre los proyectos ejecutados con fondos públicos? ¿A quién(es) fueron remitidos estos informes? R/ No se.- **28.-** ¿Quién era la persona encargada de recabar toda la documentación para presentar la liquidación? ¿Proporcionaba usted documentación para hacer la liquidación? R/ La fundación se encargaba de todo.- **29.-** ¿Cuál era el procedimiento para liquidar los fondos utilizados en los proyectos? ¿Dónde se presentaba la liquidación? ¿Quién firmaba la liquidación? R/ La fundación se encargaba de todos...”

De acuerdo a lo declarado, es inaceptable que el señor Luis Javier Menocal Funes manifieste desconocer los procesos relacionados con las transferencias y ejecución de las actividades, habida cuenta de que él gestionó o presentó los proyectos ante la Fundación.

En la Declaración Jurada, la señora Ingrid Varinia Suazo García manifestó haber otorgado poder al señor Pierre Guillermo Silva Martínez para que manejara todo lo relacionado con la Fundación, esto debido a que a ella no disponía de tiempo para realizar gestiones; la señora Suazo García presentó copias de alguna documentación que evidencia las gestiones realizadas por el señor Silva Martínez utilizando el poder conferido; sin embargo, el señor Silva Martínez manifestó que no recuerda que exista ese poder. **(Ver Anexo 15; Carta Poder, constancias emitidas a nombre de Pierre Guillermo Silva Martínez, Declaraciones Juradas de Impuesto sobre la Renta tramitadas por el señor Silva Martínez)**

Durante el proceso de investigación no se logró establecer en poder de quién se encuentra la documentación que justificara todas las operaciones realizadas por la Fundación, particularmente la relacionada con los pagos efectuados en la supuesta ejecución de los proyectos, así como la documentación relacionada con la propiedad de la Emisora Ecos de Olancho.

Declaración Jurada de la señora Ingrid Varinia Suazo García:

13.-“¿Dónde se encuentra la documentación de soporte de estos cheques? R/ En el banco y la documentación de soporte la debe de tener el señor Silva y también consta en los archivos de las entidades públicas donde se presentó el proceso y la liquidación de estos proyectos”.

Declaración Jurada del señor Pierre Guillermo Silva Martínez:

23.- ¿Dónde se encuentra la documentación de soporte de estos cheques? R/ Esa documentación quedó en la oficina de Asuntos Electorales del señor Menocal, yo no tengo nada, puedo tener copia de algunas notas de presentados de liquidaciones que solo llevan el sello y firma de finanzas o perfiles de los proyectos, cuando presentaba la liquidación me quedaba con copias y esas quedaron en la oficina del diputado”.

Declaración Jurada del señor Luis Javier Menocal Funes:

35.-“¿Dónde se encuentra la documentación de soporte de todos los pagos que se realizaron por la ejecución de los proyectos? R/ No sé”.

Asimismo la señora Ingrid Varinia Suazo manifestó no reconocer como su firma la que se encuentra consignada en un documento:

Declaración Jurada de la señora Ingrid Varinia Suazo García:

14.-“¿En la documentación de soporte de los F-01 o ejecución del gasto, se observa que algunos documentos han sido firmado por su persona, (solicitud de transferencia y recibo)...? R/ Algunos son reconocidos en este momento, sin embargo el recibo de fecha 10 de diciembre del 2010 por la cantidad de quinientos mil lempiras no lo reconozco como mi firma”.

Declaración Jurada del señor Pierre Guillermo Silva Martínez:

18.- “La señora Ingrid Varinia Suazo García manifestó a este Tribunal no reconocer como su firma la que se observa o consigna en el recibo de fecha 10 de diciembre del 2010, por la cantidad de Quinientos Mil Lempira, ¿Puede usted explicar esta situación? R/ No puedo explicar, no estoy calificado para emitir una opinión sobre la originalidad de una firma”.

Con relación a la emisora denominada Ecos de Olancho, de acuerdo a las declaraciones juradas, manifestaron que es propiedad de la Fundación:

Declaración Jurada de la señora Ingrid Varinia Suazo García:

26.- “¿Se emitieron pagos o cheques de las cuentas bancarias de la fundación a nombre de la Emisora Ecos de Olancho o Granja Job? R/ A favor de Ecos de Olancho si se emitieron cheques, no recuerdo cantidades y de Granja Job no tengo conocimiento de que es. 27.- ¿Tiene conocimiento usted si estas empresas son propiedad del señor Luis Javier Menocal Funes? R/ No tengo conocimiento, Ecos de Olancho es una frecuencia otorgada de la fundación por parte de CONATEL.”

Declaración Jurada del señor Pierre Guillermo Silva Martínez:

27.-“¿De las cuentas bancarias a nombre de la Fundación se emitieron cheques u otros pagos a nombre de la Emisora Ecos de Olancho y Granja Job? R/ La radio Ecos, la fundación gestionó el permiso en CONATEL,...no recuerdo haber sacado cheques a nombre de la radio y la Granja de Job es primera vez que escucho ese nombre.- 29.- ¿Cuál fue el propósito de la Fundación al solicitar la frecuencia a CONATEL de la Emisora Ecos de Olancho...? R/ Era con el fin de promover espacios participativos a la sociedad, en esa área no había radios. Se domicilió en Olancho porque era una de las zonas que la fundación atendía y el tipo de frecuencia era de un radio pequeño, el terreno donde se ubicó la antena de frecuencia era de la familia de Menocal, no recuerdo si era del papa. La documentación de la frecuencia está en poder del diputado Menocal.”

Declaración Jurada del señor Luis Javier Menocal Funes:

37.-“¿Cuál fue el propósito de la Fundación al solicitar la frecuencia a CONATEL de la Emisora Ecos de Olancho?... R/ En Yocón es la sede, ahí no había emisora y hablamos con Conatel para que nos ayudara, mas impulsados por las iglesias, porque mi mama es pastora de una de ellas, la intención era de ayudar a la comunidad, ahí no hay nada de ingresos es más que todo la proyección, que le haya manejado beneficios a la fundación no sé, yo lo que más hice fue ayudar, las iglesias tenían sus programas, programas de un colegio agrícola, incluso programas educativos.- 38.-¿Qué fondos se utilizaron para gestionar la solicitud de la frecuencia para la Emisora Ecos de Olancho? R/...fue una donación, mis padres se involucraron en eso, quien pagó y cuanto se pagó hay que investigarlo...40.-¿De las cuentas bancarias a nombre de la Fundación se emitieron cheques u otros pagos a nombre de la Emisora Ecos de Olancho? R/ Realmente no

se...42.- ¿La documentación de propiedad de la emisora está en su poder? R/ No lo creo, imagino que la fundación porque está a nombre de ellos. 43.- ¿Usted es propietario de la Granja de Job? ¿Dónde se encuentra ubicada la Granja de Job? R/ No, está ubicada en Yocón. Son varios propietarios los que se organizaron para eso, me solicitaron que les ayudara. Eso era de los ganaderos y yo los ayudaba a gestionar”

Es importante señalar que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) manifiesta mediante nota que existen transferencias que no fueron liquidadas., sin embargo el señor Otto Iván Fonseca en su condición de Auditor Interno del Congreso Nacional emitió un finiquito al señor Luis Javier Menocal Funes, mediante el cual manifiesta que: *“se presentaron en la Oficina de Auditoría Interna las Liquidaciones correspondientes a los cheque de los años 2011, 2012, 2013 que se le entregaron como SUBSIDIOS, para ejecución de proyectos o ayudas sociales en sus comunidades que Usted representa. Posteriormente estas liquidaciones fueron revisadas por nuestra unidad y la documentación está completa por lo cual se encuentran conforme en nuestros controles y procedimientos establecidos”* **(Ver Anexo 16; Finiquito emitido por el Auditor Interno del Congreso Nacional).**

Se emitió el **Oficio N° Presidencia TSC-1648/2019** dirigido al licenciado Luis Fernando Colindres, actual Jefe de Auditoría Interna del Congreso Nacional, solicitando nos proporcionara los finiquitos emitidos por esa unidad a nombre del señor Menocal Funes, y además nos informara a cuanto había ascendido el monto asignado al señor diputado; sin embargo el licenciado Colindres no brindó información a lo solicitado limitándose a adjuntar la misma nota que con anterioridad había emitido el licenciado Carlos Roberto Avilés Moncada, Director Financiero del Congreso Nacional. Esta circunstancia no aclara la contradicción existente, señalada en el párrafo anterior, entre lo manifestado por SEFIN y la Unidad de Auditoría Interna, respecto a los finiquitos y las liquidaciones de fondos. **(Ver nota adjunta en el Oficio N° 94-2019-PS/CN descrito en el Anexo 14)**

Es menester señalar que mediante nota del 25 de junio de 2018, la señora Ingrid Varinia Suazo en representación de la Fundación Hondureña para el Desarrollo (FUNHDES), entregó una serie de documentos en la Secretaría General de este Tribunal, aduciendo que los mismos estaban relacionados con la liquidación de fondos que fueran gestionados por el Diputado del Soberano Congreso Nacional por el departamento de Olancho, Licenciado Luis Javier Menocal Funes; al respecto debemos señalar que tales documentos no evidencian en forma alguna la liquidación de los fondos gestionados por el señor Menocal, no existe una referencia clara que indique cuales recursos tramitados con F01 habían sido liquidados. Reiteramos lo expuesto anteriormente donde se indica que SEFIN señalaba que existían fondos provistos a la Fundación que aún no habían sido liquidados.

Asimismo señalamos que la Fundación emitió cheques a nombre de las personas descritas en el antecedente de esta denuncia, sin embargo no fue posible identificarlos debido a la falta de documentación que evidenciara el gasto en la ejecución de los proyectos; logrando solamente identificar a la señora Iris Funes madre del Diputado Menocal y al señor Pierre Silva Administrador de la Fundación.

Incumpliendo las disposiciones establecidas en la siguiente normativa:

➤ **Código Penal**

Capítulo VI – “Malversación de Caudales Públicos

Artículo 370. El funcionario o empleado público que se apropie de caudales, bienes o efectos cuya administración, percepción o custodia le haya sido confiada por razón de su cargo o que sin habersele confiado interviene en dichos actos por cualquier causa, será penado con...”.

Artículo 371. El funcionario o empleado público y los directivos de las asociaciones a que se refiere el artículo anterior que culposamente den lugar a que otra persona se apropie de los caudales, bienes o efectos a que se refiere la misma disposición, será sancionado...”.

Asimismo, en esta misma Ley, y al tenor de lo manifestado en las declaraciones juradas que fueran brindadas a este Tribunal:

Capítulo III – “Falsificación de Documentos en General

Artículo 284. Será sancionado...

1) *Contrahaciendo o fingiendo letra, firma o rúbrica.*

Capítulo XI – “Falso Testimonio, Acusación y Denuncia Falsa

Artículo 385. El testigo, perito o intérprete que en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante autoridad competente, falsee total o parcialmente la verdad o silencio ésta, será sancionado...”.

Es importante señalar que durante el proceso de investigación nos encontramos con limitantes que impidieron que este Organismo Superior de Control obtuviera documentación que sustentara todas las actividades u operaciones realizadas por la ONG Fundación Hondureña de Desarrollo Social (FUNHDES) respecto a los fondos provistos por el Estado. Mediante Declaración Jurada tomada a representantes de la Fundación, y al señor ex diputado **Luis Javier Menocal Funes**, se solicitó información y/o documentación relacionada con la investigación, sin embargo no se obtuvo la misma; lo anterior impidió determinar un perjuicio económico y la formulación de responsabilidades civiles.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

Como resultado de la Investigación Especial realizada en la ONG Fundación Hondureña de Desarrollo Social (FUNHDES), referente a los hechos denunciados; y conforme al análisis de la evidencia obtenida , se concluye que:

1. En el periodo de 2010 a 2012 la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizó transferencias de recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Departamental a la ONG Fundación Hondureña de Desarrollo Social FUNHDES, asignados por el Congreso Nacional al ex diputado Luis Javier Menocal Funes para realizar proyectos de bienestar social por medio de la Fundación, la cual fue creada solo para canalizar dichos fondos ya que a partir de 2013 ha permanecido inactiva.
2. No existe documentación que respalde las transacciones efectuadas por la ONG Fundación Hondureña de Desarrollo Social FUNHDES, lo que nos limitó a realizar un seguimiento de las operaciones realizadas por la Fundación para asegurar que cumplió con los fines y objetivos para los cuales fue constituida y autorizada por el Estado.
3. No se realizó ningún tipo de supervisión a la ejecución de los recursos transferidos a la ONG Fundación Hondureña de Desarrollo Social (FUNHDES); tampoco se aseguró de que estos recursos fueran liquidados tal como establecen las prácticas de control interno de los recursos del Estado, para asegurar la confiabilidad de las operaciones administrativas y/o financieras realizadas por esta Fundación.
4. A pesar que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas manifestó que existen transferencias sin liquidar; la unidad de Auditoria Interna del Congreso Nacional emitió un finiquito de liquidación al señor Luis Javier Menocal Funes.
5. Se adquirió un bien a nombre de la ONG Fundación Hondureña de Desarrollo Social FUNHDES, como ser la Emisora Ecos de Olancho, la cual actualmente se desconoce quién custodia la documentación de la propiedad de dicho bien, como también los beneficios que pudo aportar a la Fundación.
6. En la Declaración Jurada el señor Luis Javier Menocal Funes reconoce el grado de parentesco en primer grado de consanguinidad con la señora Iris Milagro Funes (madre e hijo), constatándose en el desarrollo de nuestra investigación que se emitieron pagos por medio de cheques a nombre de la señora Funes de una de las cuentas registradas a nombre de Fundación en el Banco Atlántida, los que no se encuentran debidamente respaldados.
7. De acuerdo a la Declaración Jurada tomada por este Tribunal, la señora Ingrid Varinia Suazo García, Presidenta de FUNHDES, menciona no reconocer su firma en algunos documentos que le fueron presentados.
8. Se solicitó en reiteradas ocasiones información relacionada a esta investigación al Congreso Nacional y a la Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción, sin haber obtenido una respuesta satisfactoria a nuestra solicitud.

9. La Fundación emitió cheques a nombre de las personas que se encuentran descritas en el antecedente de esta denuncia, sin embargo no fue posible identificarlas, debido a la falta de documentación que evidencie las gestiones realizadas en la ejecución de los proyectos.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIÓN

En cumplimiento de las normas vigentes en el Tribunal Superior de Cuentas, se remite el presente Informe Especial de Denuncia para que se proceda a realizar las acciones correspondientes, según el caso presentado y derivado de la supuesta malversación de fondos transferidos a la ONG Fundación Hondureña de Desarrollo Social (FUNHDES); una supuesta falsificación de documento; y contradicciones en la deposición presentada ante este Tribunal según Declaración Jurada, por el señor Luis Javier Menocal Funes ex Diputado al Congreso Nacional 2010-2014; Ingrid Varinia Suazo García Presidenta y el señor Pierre Guillermo Silva Martínez Secretario de la Junta Directiva de la Fundación, por el periodo comprendido del 12 de julio de 2010 al 12 de julio de 2012; provocando indicios de responsabilidad penal.

Tegucigalpa, MDC., 29 de octubre de 2019

Enma Yadira Osorio G.
Auditora de Denuncias

Carmen Ester Rodríguez
Supervisora de Auditoría

José Marcial Ilovares V.
Jefe Departamento de Control y
Seguimiento de Denuncias

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana